



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 7 de Noviembre de 1977.-

575-77

Expte. n° 25.089/77

VISTO:

El artículo 2° de la resolución n° 450 - 77 mediante el cual se reconoce a favor del Lic. Mario Boleda en carácter de compensación por gastos de traslado y estadía en nuestra ciudad, con motivo del dictado de un Seminario sobre temas sociológicos la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.-), abonándose la misma en tres (3) cuotas iguales; teniendo en cuenta que el Departamento de Humanidades solicita se modifique el monto total a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000.-); atento a las fundamentaciones hechas explícitas por el Departamento recurrente como asimismo a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

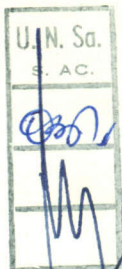
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 2° de la resolución n° 450 - 77, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 2°.- Reconocer a favor del Lic. Mario BOLEDA en carácter de compensación por gastos de traslado y estadía, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000.-), que será abonada en tres (3) cuotas iguales de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.-) cada una en forma mensual, previo informe del Departamento de Humanidades sobre la real prestación de servicios del citado docente."

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR